



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE
BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA**
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2.015 (Ministerio del Trabajo)

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2024.

Oficio No. VP-1450-4
(Al contestar favor citar esta referencia)

Señores:

JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Correo electrónico juzgado. [jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado10@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Correo otros interesados. notificaciones@gha.com.co;

REF.

ALCANCE A RESPUESTA OFICIO 090 DEL 10 JULIO DE 2024.

Proceso: ORDINARIO LABORAL No. 110013105010 2016 0044600
De: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A NIT 860002183-9
Contra: WILLER FERNANDO BARON CASTRILLON CC. 1091654767

Damos alcance al comunicado antes emitido, advirtiendo que:

El área de cartera de la Junta Regional de Calificación Invalidez Bogotá ha evidenciado e informa que:

“Dando respuesta a la información sobre el caso del Sr. Willer Fernando Baron Castrillon, informo que el pago se recibió el 09/02/2022 por \$1.000.000 sin embargo llegó sin ningún tipo de identificación solo el número de NIT de Axa Colpatria 860.002.183-9 y durante bastante tiempo se realizó la debida consulta con la entidad solicitando nos informaran para que persona iba dirigido el pago sin obtener ninguna respuesta durante todo el año. Para el día 14/12/2022 se procedió a realizar devolución de honorarios al no tener información sobre este pago (se adjunta correo informativo de la devolución).

Se realizó comunicación con GHA Abogados y se puso en contexto de lo sucedido con el pago realizado. Ellos solicitan que por favor se le informe al Juzgado sobre lo anteriormente expuesto y se les copie a ellos al correo notificaciones@gha.com.co”

Así las cosas, en la Junta Regional de Calificación Invalidez Bogotá **NO OBRA PAGO ALGUNO.**

En consecuencia se solicita respetuosamente a su Honorable Despacho:

- 1. Solicite al demandante realice y remita pago de honorarios por 1SMLMV, por cuanto el pago del 2022 fue devuelto por no haberse este notificado debidamente correspondía a este proceso, y actualmente no obra pago de honorarios en esta junta para resolver sobre el peritaje pretendido.**
- 2. Por otro lado, solicite a quien corresponda se remita copia del documento de identificación del paciente y datos de teléfono dirección y correo electrónico para contacto para citar.**

Una vez ocurra lo anterior, el caso podrá continuar, mientras no ocurra, **el caso será suspendido, y se devolverá de no allegarse respuesta dentro de un término prudente.**



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE
BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA**
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2.015 (Ministerio del Trabajo)

Se indica que, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá **cuenta con un alto volumen de procesos** en trámite que se están resolviendo conforme al orden en que los mismos van siendo radicados de forma completa.

Anexo: constancia de devolución de honorarios remitido a nombre de Colpatria en el 2022 sin identificación de paciente.

RUBÉN DARÍO MEJÍA ALFARO
SECRETARIO PRINCIPAL SALA 1